



## A 60 años de la firma de los tratados de Roma

El 25 de marzo de 1957, se firmaron en Roma dos tratados mediante los cuales se creó la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad de la Energía Atómica (EURATOM). Los firmantes de este histórico acuerdo fueron **Christian Pineau** por Francia, **Joseph Luns** por los Países Bajos, **Paul Henri Spaak** por Bélgica, **Joseph Bech** por Luxemburgo, **Antonio Segni** por Italia y **Konrad Adenauer** por la República Federal de Alemania. La ratificación del Tratado de Roma por los Parlamentos de "los Seis" tuvo lugar en los meses siguientes y entró en vigencia el 1 de enero de 1958.

¿Cuál es la relevancia que tienen dichos tratados? Indudablemente, este documento - al igual que el que dio origen a la Unión Europea - es uno de los grandes baluartes históricos de las instituciones del continente que, más adelante, daría lugar a la integración política, conformando lo que hoy conocemos como la Unión Europea. De esta manera, el Tratado que instituyó la EURATOM es de mucha menor trascendencia ya que solo trataba de crear "las condiciones de desarrollo de una pujante industria nuclear".

Entre los objetivos más importantes del acuerdo de Roma se encuentran: el establecimiento de un arancel externo común para las mercancías importadas de terceros países; la libre circulación de mercancías (uno de los ejes básicos), capitales (núcleo clave de la Unión Europea), servicios y personas. Asimismo, busca armonizar la política social de todos los países-miembros, de manera que un ciudadano tenga garantizados los mismos derechos en todos ellos. Por otra parte, establece el sistema monetario europeo, así como una uniformidad fiscal, para evitar la formación de paraísos fiscales que concentren la mayoría de los capitales. Finalmente, se fija para todos los países un mismo impuesto sobre el consumo: el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Como es de público conocimiento, dentro del Tratado de Roma se establecía un periodo de transición (antes de la plena unión económica) fijado para el 31 de diciembre de 1969. La política agrícola adoptada en aquel tiempo fue conocida como la Política Agraria Común (PAC), la cual se orientó hacia un fuerte proteccionismo, es decir, optó por establecer un sistema de precios comunes garantizados para proteger la producción comunitaria contra las importaciones procedentes de mercados con costos más bajos. De este modo, se esperaba asegurar el nivel de vida de los agricultores comunitarios. Pero este costoso sistema, por el cual los sectores industriales sufragaban de hecho una agricultura poco productiva, fue tema de constante controversia desde entonces. Para poder dar solución al problema del financiamiento se decidió crear el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) el cual deja en evidencia que debe realizarse una ineludible reforma a la PAC debido a las grandes sumas de dinero que esta absorbe de dicho presupuesto.

El tratado de Roma fue y es un punto clave en la integración del bloque europeo con sus diversas nacionalidades ya que ante la imposibilidad de acceder inmediatamente a una unión política debido a la coyuntura de la época (Guerra Fría), demostrado previamente en el fracaso que tuvo la Comunidad Europea de Defensa (CED) la cual no llegó siquiera a ratificarse, representó una sólida estrategia económica por parte de los denominados "funcionalistas". Esto implica que los cambios que se



**Instituto de  
Relaciones  
Internacionales**

**Efemérides**

DEPARTAMENTO DE



HISTORIA DE LAS RRII

lograron fueron graduales y en determinados sectores económicos a fin de ir paulatinamente creando organismos e instituciones supranacionales en la que los Estados fueran cediendo sus competencias administrativas, económicas, y en la última instancia, políticas. En este sentido, la CEE tendrá una serie de instituciones: la Comisión, el Consejo, la Asamblea Europea (posteriormente el Parlamento Europeo), el Tribunal de Justicia y el Comité Económico Social, cuyas atribuciones se irán ampliando y matizando en los diversos acuerdos y tratados que fueron modificando en los años posteriores el Tratado de Roma. Así, una vez más, con este acontecimiento vemos reflejada la gran influencia e importancia que poseen los factores económicos para poder concretar procesos de cambios políticos de gran envergadura.

**Augusto Gabriel Arnone**

Colaborador de la Red Historia de las Relaciones Internacionales

Departamento de Historia

IRI – UNLP 2017